



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 588 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5064984 y Registro DOCUMENTAL N° 8294274, que contiene el MEMORANDUM N° 0172-2025-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, y el INFORME FINAL N° 001-2025-GRA/GRS/GR-CN, de fecha 09 de Mayo de 2025, emitido por la COMISION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD 2023, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Red de Salud Islay, resaltando que, en cumplimiento del numeral 16.1.6 del Artículo 16°, de los Lineamientos para este proceso de nombramiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, es menester proyectar o emitir el Acto Resolutivo sobre la Impugnación de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 686-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, y que contiene la nueva nómina de resultados finales de APTOS y NO APTOS para el Proceso de Nombramiento.

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en su Sexagésima Novena disposición Complementaria Final, autoriza el Nombramiento del 20% de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, contratados al 31 de Julio de 2022, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y se encuentren registrados en el AIRHSP a la salud del contratado en plaza presupuestada del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 015-2023-SA, se aprobaron los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, en adelante, "Los lineamientos", el ámbito de aplicación de los Lineamientos comprende al Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, según el Artículo 9°, de los Lineamientos, señalo que, para efectos de la conducción del Proceso de Nombramiento, se conformaría la Comisión de Nombramientos de la Unidad Ejecutora, en ese sentido mediante la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 445-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de Junio del 2023, se conformó la Comisión Evaluadora para nombramientos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, con el objeto de verificar y evaluar las condiciones, requisitos y documentos para el nombramiento del personal de la salud, del regimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, contratados al 31 de Julio del 2022 y el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 686-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 19 de fecha 19 de Julio del 2023, se resuelve OFICIALIZAR los resultados finales del personal de la salud Aptos y No Aptos, señalados en el Informe Final N° 1150-2023-GRA/GRS/GR-CM de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay;

///...

Que, con posterioridad a dicha oficialización, diversos postulantes interpusieron recursos impugnatorios ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, cuestionando la legalidad del acto administrativo antes referido. En atención a dichos recursos, SERVIR, emitió resoluciones mediante las cuales declaró la nulidad parcial del resultado Final en el extremo concerniente a seis (06) servidores públicos, por haberse verificado la vulneración al deber de motivación contemplado en el numeral 1, del Artículo 6º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, mediante las Resoluciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, resuelve, Declarar la **NULIDAD**, del acto administrativo contenido en el resultado Final de Aptos en orden de Prelación del Proceso de Nombramiento del personal de salud de la Unidad Ejecutora N° 0765 Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa, en el extremo referido a los servidores recurrentes, por haberse incurrido en la causal de motivación insuficiente o defectuosa y **RETROTRAER**, el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la publicación del resultado final, ordenando que se emita nuevo pronunciamiento teniendo en consideración los criterios jurídicos y técnicos establecidos por SERVIR en sus pronunciamientos;



Que, en atención a lo resuelto por el ente rector del servicio civil, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en sede administrativa, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 722-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de Junio del 2024, se dispuso la reactivación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, a efectos de que dicha comisión proceda a reevaluar los expedientes curriculares de los servidores comprendidos en los pronunciamientos de SERVIR;



Que, en cumplimiento de lo establecido en los pronunciamientos emitidos por SERVIR, la Comisión de Nombramiento, a través de su Secretaría Técnica, ha emitido los INFORMES TECNICOS N° 001-2024 al N° 006-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-CN, mediante los cuales se efectúa la reevaluación individual de los expedientes curriculares de los servidores: Angela Maria, LIMA MAMANI; Juan Leonardo, RIVERA ZEGARRA; Beatriz Concepción, CORONEL BEJAR; Fredy Axel, GARCIA ARRATIA; Alonso, CALLATA CALLATA y Gerardo Eusebio, AMADO VILCHEZ, dichos informes contienen el análisis de las observaciones específicas efectuadas por SERVIR, a fin de garantizar el respeto a los principios del debido procedimiento, legalidad y motivación suficiente que rigen la actuación administrativa, en tal sentido la comisión ha elaborado un nuevo resultado final debidamente motivado, conforme a lo ordenado por la autoridad competente, lo que será formalizado mediante acto resolutivo correspondiente en el marco de sus competencias;

Que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, ha cumplido con **REEVALUAR** los expedientes de los seis (06) servidores indicados en los pronunciamientos emitidos por SERVIR, aplicando los criterios técnicos y jurídicos establecidos en los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, luego del análisis individualizado de los expedientes y de la documentación presentada, así como de la valoración de pruebas nuevas, se ha determinado que cinco (05) de los postulantes cumplen con los requisitos exigidos para acceder al nombramiento en el cargo clasificado de Auxiliar Asistencial, conforme al clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y al marco normativo vigente en materia de salud pública y salud individual y un (01) postulante no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos;

En consecuencia, corresponde emitir el nuevo acto resolutivo con el nuevo resultado final de Aptos y No Aptos, en orden de prelación, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a fin de continuar con el procedimiento de nombramiento autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, EN PARTE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 686-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH**, respecto del Anexo 4, LISTA DE TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES NO APTOS-D.L. N° 1057 RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONDICIONES, REQUISITOS, DOCUMENTOS; **UNICAMENTE EN EL EXTREMO DE LOS RECURRENTES**: CALLATA CALLATA Alonso, LIMA MAMANI Angela Maria, GARCIA ARRATIA Fredy Axel, CORONEL BEJAR Beatriz Concepción Y RIVERA ZEGARRA Juan Leonardo; **EN CONSECUENCIA OFICIALIZAR**, los Resultados Finales del Personal de la Salud y **DECLARAR**, Aptos y No Aptos, a los servidores mencionados en el INFORME FINAL N° 001-2025-GRA/GRS/GR-CN, emitido por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución la misma que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	REGIMEN DE CONTRATACION	CARGO CLASIFICADO	GRUPO OCUPAC.	RESULTADO	EXPERIENCIA ACUMULADA
CALLATA CALLATA, Alonso	40668936	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	APTO	11 años, 08 meses, 20 días
LIMA MAMANI, Angela Maria	29620529	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	APTO	09 años, 03 meses, 14 días
GARCIA ARRATIA, Fredy Axel	45108264	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	APTO	07 años, 05 meses, 12 días
CORONEL BEJAR, Beatriz Concepción	29398545	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	APTO	07 años, 00 meses, 17 días
RIVERA ZEGARRA, Juan Leonardo	30841822	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	APTO	03 años, 09 meses, 19 días
AMADO VILCHEZ, Gerardo Eusebio	30835938	D.L. N° 1057	Auxiliar Asistencial	AUXILIAR	NO APTO	El servidor se ha desempeñado como vigilante en la Red de Salud Islay. Dicha función está orientada a la protección de bienes de las instalaciones y personas. Lo cual se enmarca en las actividades del cargo estructural de Trabajador de Servicios generales, según el clasificador de cargos del MINSA, y no corresponde a funciones asistenciales en salud individual ni salud pública. Adicionalmente no acredita el cumplimiento del requisito mínimo de formación al no presentar el certificado de estudios de secundaria completa.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Comisión Central del Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 16.1.6 de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**ARTICULO 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... DOCE .....( 12) días del mes de ..... JUNIO ..... del año .....



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
G.M.P 033512

WSOP/LRBP/HMQQ/JC/S



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DE MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO  
GERENTE REGIONAL DE SANTO  
C. W. 030005